



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

**JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA  
ANTIGUO EDIFICIO TELECOM 4° PISO**

PROCESO: ORDINARIO LABORAL - CONTRATO DE TRABAJO.

DEMANDANTE: HUMBERTO LUIS BUELVAS BOSSIO.

DEMANDADO: CONJUNTO RESIDENCIAL METROCENTRO y como llamada en garantía DORA NEISI OSPINA GOMEZ.

RADICACION: 08-001-31-05-013-2018-00333-00.

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su Despacho el presente proceso de la referencia, dando cuenta a usted que pese a que mediante auto del 18 de noviembre de 2.019 se ordenó aparte de emplazar a la llamada en garantía y también designar terna de Curadores Ad-litem a la llamada en garantía la señora DORA NEISI OSPINA GOMEZ., librándose los oficios correspondientes, ninguno de estos compareció para notificarse del proceso y asumir el cargo, no obstante que ya se surtió el trámite de su emplazamiento. Así mismo, le informo que el apoderado judicial de la parte demandante solicita el impulso del proceso para que se designe nueva terna de curadores para la llamada en garantía señora DORA NEISI OSPINA GOMEZ. De otro lado, le comunico que la Secretaría del Juzgado continúa en labores de organización y depuración de archivos con ocasión a la digitalización del Juzgado, labores dentro de las cuales se encontró este proceso, e igualmente, es de anotar que los términos judiciales para esta clase de procesos estuvieron suspendidos desde el 16 de marzo al 30 de junio de 2.020, conforme a los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 PCSJ20-11567 y PCSJA20-11581 de 2.020 y que el expediente se digitalizó en su integridad solo hasta la fecha con sus respectivas anotaciones en TYBA para su trámite, no obstante, la problemática con el virus Covid-19 que afectó al Juzgado y la limitación de conectividad en la sede judicial.

Barranquilla, 18 de enero de 2023.

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO.  
Secretaria.

**JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.** Barranquilla, dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2.023).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, teniendo en cuenta que hasta la fecha ninguno de los Curadores Ad-litem nombrados en este proceso han dado respuesta de su aceptación o no al cargo, y atendiendo lo solicitado por la parte actora, el Despacho procederá a nombrar nueva terna de los Curadores Ad-litem de la llamada en garantía emplazada la señora DORA NEISI OSPINA GOMEZ., a fin de proceder con la continuación del proceso.

Por lo expuesto, el Despacho,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: DESÍGNESE** como nueva terna de Curadores Ad-Litem de la llamada en garantía la señora DORA NEISI OSPINA GOMEZ a los Doctores: HERNAN DARIO HERRERA NAVARRO, identificado con C.C. No 1.042.433.978 Tarjeta Profesional No. 332.989 del C.S.J., que podrá ser notificado en la dirección Carrera 22 No. 22 - 20 en Soledad - Atlántico, Celular: 3106525747 y en la dirección electrónica: [hernanh270@gmail.com](mailto:hernanh270@gmail.com), al Dr. ALVARO NELSON DE JESUS MARTINEZ GONZALEZ, identificado con C.C No. 1.140.834.220, Tarjeta Profesional No. 248.556 del C.S.J, que podrá ser notificado en la dirección Carrera 45 # 85 - 128, en la ciudad de Barranquilla, Celular: 3013603617 y en la dirección electrónica: [alvaro19\\_7@hotmail.com](mailto:alvaro19_7@hotmail.com), y al Dr. JORGE CANDELARIA URQUIJO CERDA, identificado con C.C No. 8.675.004, Tarjeta Profesional No. 55.394 del C.S.J, que podrá ser notificado en la dirección Calle 92 # 49c - 283, Celular 3116635475, y en la dirección electrónica: [urquijojorge@hotmail.com](mailto:urquijojorge@hotmail.com).

Calle 40 No. 44-39. Piso 4. Edificio Telecom.

APH

P.B.XX: 3885005-3885156 EXT. 2030. [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

Barranquilla - Atlántico. Colombia

Correo: [lcto13ba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:lcto13ba@cendoj.ramajudicial.gov.co)



No. SC5780 - 4

No. GP 059 - 4



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

**JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA  
ANTIGUO EDIFICIO TELECOM 4° PISO**

**SEGUNDO:** Por secretaría, librese las comunicaciones a estos Profesionales del Derecho para efectos de que quien acepte o concurra en calidad de Curador Ad-litem se le realice su debida posesión y asuma las funciones del cargo señalado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**EL JUEZ,**

  
JOSE IGNACIO GALVÁN PRADA  
O-2018-00333

Juzgado 13 Laboral Del Circuito de Barranquilla  
Día 20 Mes 01 Año 2023  
Notificado por el Estado N° 007  
La Providencia de fecha Día 18 Mes 01 Año 2023  
La Secretaria Roxy Paola Pizarro Ricardo

Calle 40 No. 44-39. Piso 4. Edificio Telecom. *APH*  
P.B.XX: 3885005-3885156 EXT. 2030. [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Barranquilla - Atlántico. Colombia  
Correo: [lcto13ba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:lcto13ba@cendoj.ramajudicial.gov.co)



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4